

*San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.-*

**DECRETO N° 587 /5 (MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 013910/230-D-19 y Agdo.-**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales la señora Díaz Lidia Angélica, Personal Auxiliar -Categoría 15- Titular, de la Escuela N° 46 "Pte. Nicolás Avellaneda" de la Ciudad de Tafi Viejo, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación, solicita la reincorporación por haber cesado las causales que motivaron el retiro transitorio por invalidez, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 07/08 obra Resolución RNT-F03174/14 de fecha 07/07/2.014 que declara que la señora Díaz acredita su derecho transitorio por invalidez y supedita el pago de la prestación a la presentación del cese en la actividad que desempeñaba.

Que a fojas 13/20 obra Dictamen de Comisión Médica SRT de fecha 05/08/2.019, el cual determina que la Sra. Díaz presenta un porcentaje del 37,97% de incapacidad laboral por lo que no reúne las condiciones exigidas en el inciso a) del Art. 48° de la Ley N° 24.241, para acceder al beneficio de retiro definitivo por invalidez.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Que a fojas 21 obra Resolución Ministerial N° 1.157/5 (MEd) de fecha 02/09/2.014 por la cual se dispuso aceptar a partir del 01/10/2.014, la renuncia a los fines de acogerse al Retiro Transitorio por invalidez, presentada por la Sra. Lidia Angélica Díaz, Personal Auxiliar -Categoría 15- Titular, del establecimiento educativo citado .

Que a fojas 23 y 26 interviene el Servicio de Salud Ocupacional Provincial (SESOP), manifestando que la mencionada agente se encuentra en condiciones para su retorno laboral como Personal auxiliar.

Que a fojas 28/29 se agrega Certificación de Servicios de la agente.

Que a fojas 31 la Dirección General de Recursos Humanos informa que corresponde proceder a la reincorporación de la agente en sus funciones habituales en el cargo y categoría en que desempeñaba con anterioridad al retiro.

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto determina que el Ministerio de Educación cuenta con cargo vacante -Categoría 15-, necesario para el presente trámite y consigna la imputación presupuestaria.

Que habiendo cesado las causales que motivaron el retiro

...///



**CONT. DECRETO N° 587 /5 (MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 013910/230-D-19 y Agdo.-**

///... transitorio por invalidez y dado que la causante no reúne las condiciones para obtener la jubilación definitiva, corresponde la reincorporación de la Sra. Lidia Angélica Díaz como Personal Auxiliar -Categoría 15- Titular de la Escuela N° 46 "Pte. Nicolás Avellaneda" de la Ciudad de Tafí Viejo, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 35 (Dictamen Fiscal N°388/2020),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

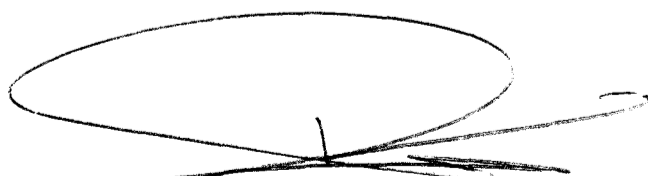
**ARTICULO 1°.-** DISPONESE la reincorporación de la señora Lidia Angélica Díaz (D.N.I. N°:11.656.503), como Personal Auxiliar -Categoría 15- Titular, de la Escuela N°46 "Pte. Nicolás Avellaneda" de la Ciudad de Tafí Viejo, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Impútese el gasto resultante a: Jurisdicción 36 SAF MED – Secretaría de Est. De Gestión Administrativa Min. de Educación - Programa 14 U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria - Finalidad/Función 342 – Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria – Part. Sub-parcial 111 - Retribución del cargo y demás sub-parciales (113-114-115-116-117-118-131-141 y 151) según corresponda - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General 2020.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

**ARTÍCULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

N.L.

  
**Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER**  
**MINISTRO DE EDUCACION**  
**Dr. JUAN LUIS MANZUR**  
**GOBERNADOR DE TUCUMAN**